

AGENDA TEMPRANA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO 2024

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario - DVPSDA

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1	Dirección General de Políticas Agrarias DGPA	Recuperación de Alimentos.	Alta proporción de pérdidas y desperdicios de alimentos, aptos para consumo humano, en mercados de abastos que pueden cubrir las necesidades alimentarias de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema.	<p>El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, indica que anualmente se pierde 17% de los alimentos a nivel mundial, durante las etapas de distribución y consumo de alimentos. Asimismo, señala que el desperdicio alimentario es responsable del 7% de las emisiones globales de GEI [1]. Una de las medidas implementadas para reducir las PDA corresponde a la recuperación de alimentos que, por distintas razones, no pudieron ser comercializados, y aún son aptos para consumo humano.</p> <p>En ese contexto, la recuperación de alimentos, entendida como el proceso por el cual se seleccionan y rescatan alimentos frescos de origen agropecuario, pesquero y acuícola de los mercados de abastos y mayoristas; así como directamente del campo de los productores individuales o asociados y/o desde un terminal pesquero, que no se han comercializado pero que son aptos y con valor nutritivo para el consumo humano, se vuelve una medida fundamental para reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos, y, principalmente, cubrir las necesidades alimentarias de las personas que se encuentran en el umbral de pobreza y pobreza extrema.</p> <p>Así, la recuperación de alimentos tiene importantes impactos positivos, ya que puede mejorar la disponibilidad de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Población en general, especialmente la que se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema. 2. Gobiernos regionales y Gobiernos locales. 3. PRODUCE, MIDIS, MIDAGRI, MINAM, MINSA. 4. Academia y Colegios profesionales. 5. Organizaciones de cooperación técnica. 6. Operadores de mercados de abastos. 7. Organizaciones de base (ollas comunes y otras similares). 	Marzo	Junio	<p>1. Población en general: 1.1 ¿En su condición de ciudadano ha presentado propuestas para promover la recuperación de alimentos en mercados de abastos? De ser afirmativa su respuesta señale brevemente el tipo de propuesta y las autoridades.</p> <p>2. Gobiernos regionales y gobiernos locales: 2.1 ¿En su Entidad ha implementado algún mecanismo o incentivo para promover la recuperación de alimentos en mercado de abastos de régimen público? De ser afirmativa su respuesta señale el tipo de mecanismo. 2.2 ¿En el marco de su jurisdicción que mercados de abastos permiten la recuperación de alimentos por parte de alguna entidad perceptora u organización de base?</p> <p>3. Ministerios 3.1 ¿En su Entidad, en el marco de sus competencias, ha promovido acciones para</p>	Febrero	N/A



MIDAGRI

Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 31.01.2024 19:07:17 -05:00



Firmado digitalmente por: PARRA PUENTE Victor Hugo FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2024 21:08:15-0500

alimentos para la población en situación vulnerable (pobre y pobre extremo), reduciendo también los niveles de inseguridad alimentaria. En este punto es preciso indicar que, la inseguridad alimentaria puede experimentarse con diferentes niveles de severidad; así, durante el periodo 2019-2021, se identificó que en el Perú hay 16,6 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave y 6,8 millones en situación alimentaria.

Por tal motivo, con el fin de recuperar los alimentos, que se encuentren en condiciones aptas para consumo humano, y que puedan ser distribuidos a la población vulnerable, se requiere implementar, de manera oficial, las disposiciones que permitan generar valor público a los distintos actores vinculados a la recuperación de alimentos.

En ese sentido, se ve pertinente implementar medidas que promuevan la participación de los principales actores en el proceso de recuperación de alimentos. De esta manera, se contribuye a la reducción de inseguridad alimentaria, al distribuir alimentos aptos para consumo humano a la población vulnerable; y, se disminuyen las pérdidas y desperdicios de alimentos, lo cual tiene un alto impacto climático y económico.

[1] <https://www.unep.org/news-and-stories/speech/food-nought-time-end-loss-and-waste>

la recuperación de alimentos en mercados de abastos, y abastecer a la población en pobreza y pobreza extrema? Explique brevemente.
3.2 ¿Qué mecanismos considera ud. que se pueden implementar para fortalecer la gestión para la recuperación de alimentos en mercados de abastos?

4. Academia

4.1 ¿En qué grado considera que el Estado ha tomado en cuenta las investigaciones respecto reducir las pérdidas de alimentos en fase de comercialización y su vinculación con la seguridad alimentaria?

4.2 ¿Qué mecanismos considera que el Estado puede adoptar para canalizar sus investigaciones en materia de recuperación de alimentos en mercados de abastos?

5. Organizaciones de cooperación técnica

5.1 ¿Cómo califica el desempeño del Estado Peruano para promover la reducción de pérdidas de alimentos en la fase de comercialización?

5.2 ¿Cuál(es) considera que es(son) el(los) cuello(s) de botella para una gestión adecuada de la recuperación de alimentos en mercados de abastos, y abastecer a la población en pobreza y pobreza extrema?

6. Operadores de mercados de abastos



MIDAGRI



								<p>6.1 ¿Ha implementado algún incentivo para promover la recuperación de alimentos en el mercado de abasto? Explique brevemente</p> <p>6.2 ¿Cuáles son las limitaciones que dificultan implementar recuperación de alimentos en el mercado?</p> <p>7. Organizaciones de base (ollas comunes y otras similares)</p> <p>7.1 ¿Ha implementado acciones de recuperación de alimentos en mercado de abastos? De ser afirmativa la respuesta explique brevemente que lecciones aprendidas o limitaciones ha identificado en el proceso.</p> <p>7.2 ¿Qué espera que el Gobierno pueda implementar para promover la recuperación de alimentos en mercados de abastos?</p>		
2	<p>Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural</p> <p>DIGESPACR</p>	Saneamiento de predios rurales.	<p>Predios Estatales adjudicados con fines agrarios en los que no se realizan actividades agropecuarias y se encuentran ocupados por asentamientos humanos.</p>	<p>La titulación agraria y las distintas regulaciones que ha tenido la tenencia de la tierra en nuestro país, han significado parte importante de la política social y económica de los gobiernos. En los últimos años el mayor problema de la propiedad agraria ha sido la falta de titulación.</p> <p>[https://www.midagri.gob.pe/portal/marco-legal/69-marco-legal/titulacion-y-creditos/409-titulacion-agraria-en-el-peru].</p> <p>De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional Agropecuaria - ENA 2022, más del 70% de los/las productores/as se dedica a la actividad agropecuaria, es decir, a la producción de cultivos y a la crianza de animales de</p>	<p>1. Población en general.</p> <p>2. Gobiernos regionales.</p> <p>3. Municipalidades.</p>	Febrero	Abril	<p>1. Gobiernos regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuántas solicitudes de reversión de predios agrarios adjudicados por el Estado, han recibido? - ¿Precise la cantidad de solicitudes de reversión de predios agrarios adjudicados por el Estado que no pudieron ser atendidas y señale cuál fue el motivo? <p>2. Municipalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuántos asentamientos humanos ha reconocido mediante acto resolutivo entre el 01 de enero de 	<p>Plazo de 08 días calendario.</p> <p>Recepción de sugerencias y/o información al correo: consultapublicadige@spacr@midaagri.gob.pe</p>	N/A



granja. Este porcentaje se ha mantenido relativamente estable durante el periodo de estudio, registrándose una ligera caída de 4,9 puntos porcentuales del año 2021 al 2022, que corresponde a la pandemia del Covid-19.

El 75,6% de los/las productores/as agropecuarios/as, declararon ser dueños de al menos una de las parcelas que conforman su Unidad Agropecuaria; mientras que, un 24,4% manifestó no poseer las tierras que trabaja. El porcentaje de productores/as propietarios/as se ha incrementado sostenidamente desde el 2014 (70,4%) al valor actual (75,6%); un aumento de poco más de cinco puntos porcentuales durante el periodo de estudio.

A propósito de ello, el IV CENAGRO 2012 informa que el total de predios rurales en el país asciende a 3,803,864 de los cuales, según información de la DIGESPACR [2022], se han titulado 1,710,859, quedando 2,093,005 de predios rurales pendientes de saneamiento físico-legal y formalización de la propiedad rural.

[Exposición de motivos del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por DS 014-2022-MIDAGRI, publicado el 27 de julio de 2022].

Si bien el porcentaje de los productores/as propietarios se ha ido incrementado, la ENA 2022 también registra la superficie agropecuaria en "otros usos de la tierra" que comprende las tierras ocupadas por viviendas, patios, entre otros, que no se tratan de montes y bosques, pastos naturales, es decir, existe superficie agropecuaria en la que no se realiza actividad agropecuaria, por el contrario, está ocupada por viviendas. Este porcentaje de otros usos de la tierra, representaba el 6,3% de la superficie total; y se ha mantenido estable durante casi todo el periodo de estudio (2015 al 2022), a excepción de un incremento de 3,4 a 7,4% entre los años del 2015 al 2016.

2005 al 31 de diciembre de 2020?

- De la cantidad señalada, ¿Cuántos asentamientos humanos se encuentran asentados en predios agrarios entre el 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2020? Asimismo, señale el marco legal bajo el cual fue emitido el título de propiedad de dichos predios.

3. Población en general:

- ¿Cuál cree usted que es el motivo que genera la ocupación de predios agrarios por los asentamientos humanos?
- En mérito a la respuesta señalada, ¿Cuál cree usted que es la solución para solucionar el problema?



MIDAGRI



				De otra parte, la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, aprobada por DS 012-2021-VIVIENDA, identifica como uno de los efectos de las “inadecuadas condiciones de habitabilidad de la población”, el “impacto negativo en el medio ambiente” en los centros poblados origina un desequilibrio en la calidad de vida de la población, producto de un acelerado proceso de urbanización no planificado de los centros poblados, donde se ocupan zonas agrícolas y áreas verdes necesarias para el desarrollo sostenible, entre otras. Asimismo, se señala, que, el proceso acelerado de urbanización sin una planificación adecuada, especialmente en los sectores urbano- rurales, ha generado el cambio de uso de la tierra para fines habitacionales, ocasionando una gran presión y afectación sobre los ecosistemas y sus componentes asociados (flora y fauna silvestre y otros recursos naturales). El desequilibrio territorial, se da al privilegiar en términos poblacionales a los centros poblados de la región de la costa (en detrimento de la sierra y la selva); cuya lógica de crecimiento es extensiva, no preserva la frontera agrícola y genera una mayor urbanización del suelo. De seguir esta tendencia, dentro de algunos años podría ponerse “en peligro la seguridad alimentaria del país, así como el principal activo agrario, [...]”.						
3	Dirección de Gestión de la Innovación Agraria INIA	Modificación al Reglamento sobre la Formalización del Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad orientadas a la conservación y uso sostenible de especies nativas cultivadas por parte de pueblos indígenas.	En la actualidad no se cuenta con un marco normativo que detalle los diferentes procesos que se enmarcan después del reconocimiento de una ZABD; a fin de lograr el objetivo general del reconocimiento	Las Zonas de Agrobiodiversidad (ZABD) son territorios donde los pueblos indígenas producen y protegen la riqueza de especies que sirven para la producción agrícola. Estos espacios son reconocidos por su gran diversidad de cultivos y crianzas de especies y sus parientes silvestres, por las costumbres y tradiciones que tiene los pueblos indígenas, y por el uso del terreno para la agricultura. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) promueve el reconocimiento de las ZABD a nivel nacional.	1. Comunidades campesinas o comunidades nativas. 2. Instituciones como los GR y GL, ministerios, empresas privadas, universidades, entre otras.	Abril	Junio	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizada, relevante y pertinente, sobre el problema y sus posibles soluciones e impacto, al correo: calidadregulatoria@inia.gob.pe	Marzo	N/A



(Incorporado un capítulo).

DS 020-2016-MINAGRI.

que implica contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, fortaleciendo y consolidando la conservación, uso sostenible y gestión local de la agrobiodiversidad nativa.

Además, el Reglamento contempla dentro de los beneficios del reconocimiento, promocionar a las Zonas de Agrobiodiversidad mediante su ubicación en Mapas oficiales, impulsando de esta manera a la actividad turística, promoción de los bienes y servicios ofrecidos y la implementación de diversos incentivos para la conservación y uso sostenible.

En esta línea, los planes maestros de las ZABD reconocidas son instrumento fundamental de gestión y requieren que tenga un enfoque participativo y liderado por los pueblos indígenas, para la

El reconocimiento de una ZABD es importante para el desarrollo sostenible, porque permite generar condiciones para garantizar la conservación y el uso sostenible de genes, especies y paisajes para generar productos que se puedan comercializar en la localidad, en la región, en el país y en el extranjero, y favorece el comercio mediante actividades como el turismo. Además, se refuerzan los sistemas tradicionales y se busca recompensar la conservación de los recursos genéticos. El reconocimiento de las ZABD en el Perú es una forma de enfrentar al cambio climático, porque refuerza la seguridad alimentaria y favorece la conservación del paisaje, temas que están dentro de los compromisos que tiene nuestro país en la agricultura.

El MIDAGRI, mediante el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y en coordinación con las autoridades competentes, realiza el monitoreo y las evaluaciones periódicas en las Zonas de Agrobiodiversidad, para identificar el estado de conservación de la agrobiodiversidad y los factores que influyen en ella.

En la actualidad, existe un vacío respecto a los procesos post reconocimiento de una ZABD, como las etapas de planificación (estrategia de intervención), formulación (estructura, objetivos, cadena de resultados, grupos de interés, en otros aspectos), aprobación, implementación; así como el seguimiento y evaluación (indicadores para cumplir los objetivos y los resultados por estrategia de intervención) de los planes maestros de las ZABD reconocidas por MIDAGRI.

Cabe indicar, que la elaboración del plan maestro requiere ser realizada bajo un enfoque participativo y liderada por los pueblos indígenas, con el apoyo del INIA, y en articulación con otras entidades públicas y privadas de acuerdo a sus funciones y competencias, que tengan interés y que coadyuvaran a la



PERÚ
MIDAGRI



			gestión del territorio reconocido, y en articulación con otras entidades públicas y privadas de acuerdo a sus funciones y competencias, que tengan interés y que coadyuvaran a la conservación de la ZABD y el uso responsable de sus recursos.	conservación de la ZABD y el uso responsable de sus recursos.						
4	Dirección de Gestión de la Innovación Agraria INIA	Extensión Agropecuaria "Reglamento de la Ley que regula el servicio de extensión agropecuaria (Ley N° 31368)".	Bajo nivel de adopción de innovaciones agrarias por un limitado acceso de los productores a servicios de extensión agropecuaria orientado al incremento de la productividad.	Mejorar la extensión agropecuaria es una necesidad, ampliar y mejorar la calidad, asociada a tecnologías que pueden mejorar el rendimiento. Y metodología de extensión. CENAGRO (2012) solo el 10.2% de los productores agropecuarios recibieron asistencia técnica, asesoría empresarial o capacitación desde el sector público o privado. En la Encuesta Nacional Agropecuaria (2019) realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se comprobó que en el 2017 solamente el 12,3% de los pequeños/as y medianos/as productores/as recibieron capacitación. De este total, el 26.9% recibieron capacitación de instituciones del sector agrícola y un 16,6% la recibió de los gobiernos locales. En cuanto al servicio de asistencia técnica, los resultados de la ENA (2017) publicada por la INEI señalan que solamente el 6,7% de los pequeños/as y medianos/as productores/as recibieron este servicio en su unidad agropecuaria. El MIDAGRI a través del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA) que recoge las estadísticas más trascendentes de la ENA 2021, da a conocer que, en el año 2020, el servicio de asistencia técnica al grupo de productores mencionado fue de 8.98%. Por otro lado, en la encuesta aplicada a productores y empresas agrarias	Productores agropecuarios que no acceden a capacitaciones o entrenamientos.	Febrero	Abril	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizada, relevante y pertinente, sobre el problema y sus posibles soluciones e impacto, al correo: calidadregulatoria@inia.gob.pe	Marzo	N/A



				elaborada por Consorcio APOYO (2018), el 76% de los productores encuestados opinaron que no pudieron acceder a los servicios de extensión agropecuaria por la inexistencia de una oferta local de este tipo de servicios, a su vez, más de la mitad no realizó alguna innovación debido a motivos asociados a la falta de información. Con respecto a los proveedores de extensión agropecuaria, se criticó el hecho de que, en diversos casos, no contaban con las habilidades necesarias ni compartían la lengua materna de los productores, lo cual se agrava al tomar en cuenta las desigualdades socioeconómicas y la facción de productores que hablan solo lenguas originarias en el Perú.						
5	Dirección de Gestión de la Innovación Agraria INIA	Seguridad de la Biotecnología Reglamento Interno Sectorial sobre Seguridad de la Biotecnología para el desarrollo de actividades con Organismos vivos modificados para el Sector Agrario (RISBA).	Las actividades y usos propuestos con OVM del Sector Agrario y de Riego podría generar riesgos en la salud humana, el ambiente y a la diversidad biológica. En países megadiversos como el nuestro los OVM podrían: Afectar la estructura genética de nuestros cultivos nativos y de aquellos de los cuales somos centros de origen ocasionando pérdidas de la identidad genética y con ello oportunidades en nichos comerciales	Entre los principales alimentos que importa el Perú destacan la soya, el maíz, el trigo, el arroz, el azúcar y los productos lácteos. Los principales países de origen de estos alimentos son Argentina (principalmente maíz, soya y trigo), Canadá (trigo) y Estados Unidos (soya, maíz, productos lácteos y trigo). El 99% de estas importaciones de alimentos proviene de países con los cuales el Perú tiene acuerdos comerciales vigentes (US\$ 2 498 millones). Por ejemplo, en el caso de la soya, los principales países de origen son Bolivia (33 por ciento), Argentina (33 por ciento) y Estados Unidos (25 por ciento). En maíz, el 81 por ciento de las importaciones proviene de Argentina (*1). Según el MIDAGRI (**2), en relación al MAD, del año 2020 al 2021, las importaciones han mostrado un gran dinamismo, con una clara tendencia al alza, acumulando un incremento de 331%. Si se compara con el comportamiento de la producción nacional, esta última muestra un menor dinamismo, pues solo ha acumulado un crecimiento de 33%, debido, principalmente, a la fuerte competencia	a) Regulatorios - MIDAGRI - MINAM b) Usuarios - Universidades - Instituciones de investigación - Importadores de commodities - Consumidores de alimentos procesados y piensos.	Junio	Agosto	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizada, relevante y pertinente, sobre el problema y sus posibles soluciones e impacto, al correo: calidadregulatoria@inia.gob.pe	Abril	N/A



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 31.01.2024 19:08:56 -05:00



Firmado digitalmente por: PARRA PUENTE Victor Hugo FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2024 21:11:16-0500

			<p>especiales; generar proteínas alergénicas que afectarían tanto la salud humana como animal; generar proteínas dañinas que afectarían la estructura poblacional de organismos no blanco (por ejemplo, abejas); y generar malezas que adquieren tolerancia a los herbicidas por el uso indiscriminado de herbicidas.</p>	<p>internacional y a los problemas estructurales que este importante rubro productivo enfrenta. En la estructura de la demanda interna de este principal insumo por parte de la industria avícola (AviNews, 2020) y porcícola, este es cubierto con el 74% de maíz amarillo duro de origen foráneo. En el 2019, se importaron 3,98 millones de toneladas, esto es, 13% más respecto al año anterior, por un valor de US\$ 763 millones, las cuales provinieron, principalmente, de Argentina, con una participación de 69% del total importado, desplazando al maíz importado desde Estados Unidos, que solo participó con 31%.</p> <p>La alta demanda de la industria de procesamiento de alimentos requiere de las importaciones, ya que la producción nacional solo puede abastecer la cuarta parte del requerimiento industrial.</p> <p>(***) En relación con soya, durante el año 2021, se importó 270.991.224 kilos de soya en grano por un valor CIF de US\$ 155.817.535. Estas cifras revelan un moderado descenso en volumen, pero incremento en valor frente a los 299.932.383 kilos importados en 2020 por US\$ 121.302.305.</p> <p>El principal proveedor de este insumo para nuestro país en 2021 fue Estados Unidos, que logró colocaciones en el mercado peruano por US\$ 52.058.016 (33% del total de importaciones).</p> <p>A continuación, se ubicaron Paraguay con US\$ 38.897.450, Bolivia con US\$ 30.944.297, Argentina con US\$ 25.258.882, Panamá con US\$ 3.922.100, Canadá con US\$ 493.667 y otros con montos menores que juntos sumaron US\$ 4.243.123.</p>						
6	Dirección de Gestión de la Innovación	Secigra Agrario "Reglamento de que crea el io Civil de	Limitada oferta para el desarrollo profesional en el sector agrario y de riego	CENAGRO (2012) solo el 10.2% de los productores agropecuarios recibieron asistencia técnica, asesoría empresarial o capacitación desde el sector público o privado.	Estudiantes y egresados de carreras técnicas y profesionales relacionadas a la	Febrero	Abril	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizada, relevante y pertinente, sobre el	Marzo	N/A



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 31.01.2024 19:09:09 -05:00



Firmado digitalmente por: PARRA PUENTE Victor Hugo FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2024 21:11:40-0500

	<p>INIA</p> <p>Graduados para el Sector Agrario (SECIGRA AGRARIO), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria”.</p>	<p>conducente a la sostenibilidad agraria.</p>	<p>En la Encuesta Nacional Agropecuaria (2019) realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se comprobó que en el 2017 solamente el 12,3% de los pequeños/as y medianos/as productores/as recibieron capacitación. De este total, el 26.9% recibieron capacitación de instituciones del sector agrícola y un 16,6% la recibió de los gobiernos locales.</p> <p>En cuanto al servicio de asistencia técnica, los resultados de la ENA (2017) publicada por la INEI señalan que solamente el 6,7% de los pequeños/as y medianos/as productores/as recibieron este servicio en su unidad agropecuaria. El MIDAGRI a través del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA) que recoge las estadísticas más trascendentes de la ENA 2021, da a conocer que, en el año 2020, el servicio de asistencia técnica al grupo de productores mencionado fue de 8.98%.</p> <p>Por otro lado, en la encuesta aplicada a productores y empresas agrarias elaborada por Consorcio APOYO (2018), el 76% de los productores encuestados opinaron que no pudieron acceder a los servicios de extensión agropecuaria por la inexistencia de una oferta local de este tipo de servicios, a su vez, más de la mitad no realizó alguna innovación debido a motivos asociados a la falta de información. Con respecto a los proveedores de extensión agropecuaria, se criticó el hecho de que, en diversos casos, no contaban con las habilidades necesarias ni compartían la lengua materna de los productores, lo cual se agrava al tomar en cuenta las desigualdades socioeconómicas y la fracción de productores que hablan solo lenguas originarias en el Perú.</p>	<p>actividad agropecuaria, que ofrecen servicios profesionales a los productores agropecuarios.</p>		<p>problema y sus posibles soluciones e impacto, al correo: calidadregulatoria@inia.gob.pe</p>	
--	---	--	---	---	--	--	--



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU
 20131372931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.01.2024 19:09:23 -05:00



Firmado digitalmente por:
 PARRA PUENTE Victor Hugo
 FAU 20131372931 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 31/01/2024 21:12:03-0500

7	<p>Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades de la Dirección de Sanidad Animal</p> <p>SENASA</p>	<p>La prevención, el control y la erradicación de enfermedades en animales, que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales.</p>	<p>La existencia del alto riesgo sanitario por las actividades de establecimientos avícolas que no han logrado acceder a la obtención de la autorización sanitaria del SENASA, a causa de no cumplir los parámetros de distancias mínimas establecidas en la normativa vigente como medida de bioseguridad, los cuales actualmente no se ajustan a la realidad nacional.</p>	<p>La propuesta normativa que pretende modificar la normas que generan el problema antes descrito permitirá que los establecimientos avícolas puedan ser registrados, o ampliados respecto a su capacidad instalada autorizada, con base al cumplimiento de estándares de bioseguridad delineado conforme a sus tres componentes o niveles, bioseguridad conceptual (aspectos referentes a las distancias y ubicación geográfica), bioseguridad estructural (diseño de instalaciones y equipamiento) y bioseguridad operativa (actividades y procedimientos diarios, dirigidos a evitar y reducir el riesgo de introducción de enfermedades y su diseminación), que sea capaz de contrarrestar de forma efectiva los retos sanitarios a los cuales está sometida la población avícola del país.</p> <p>Según la información tomada del SIGSA y de los Órganos Desconcentrados del SENASA en el siguiente Cuadro y Gráfico se describen el número de establecimientos avícola que vienen operando sin autorización sanitaria, debido a la improcedencia de la solicitud de ASAF por incumplimiento de las distancias mínimas exigidas en la norma vigente.</p> <p>Cuadro: Número de solicitudes improcedentes para ASAF y para ampliación de la capacidad instalada de establecimientos avícolas autorizados:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Productores y distribuidores de productos y subproductos avícolas 2. Consumidores, y usuarios de productos y subproductos avícolas. 3. Autoridades sanitarias. 	<p>Febrero</p>	<p>Abril</p>	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al correo: fbobadilla@senasa.gob.pe</p>	<p>Marzo</p>	<p>Este problema público ya se agregó en la agenda temprana del MIDAGRI del 2023 a través de una modificatoria actualmente cuenta con expediente en el aplicativo del AIR</p>
---	--	---	--	--	---	----------------	--------------	---	--------------	---



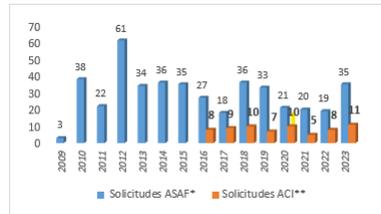
Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU
 20131372931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.01.2024 19:09:38 -05:00



Firmado digitalmente por:
 PARRA PUENTE Victor Hugo
 FAU 20131372931 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 31/01/2024 21:12:31-0500

Año	Solicitudes ASAF*	Solicitudes ACI**
2009	3	
2010	38	
2011	22	
2012	61	
2013	34	
2014	36	
2015	35	
2016	27	8
2017	18	9
2018	36	10
2019	33	7
2020	21	10
2021	20	5
2022	19	8
2023	35	11
TOTAL	438	68

Gráfico: Número de solicitudes improcedentes para ASAF y para ampliación de la capacidad instalada de establecimientos avícolas autorizados



Fuente: SIGSA/SENASA.
 *Número de solicitudes de ASAF declaradas improcedentes por incumplimiento de distancias mínimas establecidas en el Anexo 2 del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola (RSSA)
 **Número de solicitudes de ampliación de capacidad instalada (ACI) presentadas por titulares de granjas avícolas que cuentan con ASAF, declaradas improcedentes por incumplimiento de las distancias mínimas establecidas en el Anexo 2 del RSSA.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

o		Producción Agrícola.	No existe en el país, producción	En el país el cultivo de cannabis es restringido por el Código Penal, en ese	Pacientes usuarios de Cannabis,	Febrero	Mayo	Asociación de Pacientes Usuarios de Cannabis,	Abril	La segunda disposición
---	---	----------------------	----------------------------------	--	---------------------------------	---------	------	---	-------	------------------------



	<p>Subdirección de Semillas y Viveros</p> <p>SENASA</p>		<p>de semillas de calidad de la especie Cannabis sativa, que abastezca tanto a la industria farmacéutica y a la producción artesanal de derivados de cannabis con fines medicinales y terapéuticos; que brinde garantía de la identidad y de las características agronómicas e industriales (adecuados niveles de THC y CBD) para la elaboración de derivados de cannabis, que mejore la calidad de vida de los pacientes usuarios de cannabis.</p>	<p>sentido no se cuenta con antecedentes oficiales de producción, certificación o comercio de semillas con fines medicinales y terapéuticos, en el territorio nacional. En ese sentido, las especies del género Cannabis spp, no cuentan con una regulación específica en semillas en la cual se establezcan las disposiciones referidas al registro de cultivares o variedades, producción, certificación, estándares de calidad y comercialización, en el marco de la Ley N° 30681, que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis (Cannabis spp.) y sus derivados. Por lo tanto, no es posible garantizar la identidad de una variedad, sus características agronómicas o industriales y comportamiento frente a plagas, así como la calidad física, fisiológica y sanitaria tanto de la semilla botánica o material de propagación que se produzca por los Laboratorios o establecimientos licenciados para la producción de derivados de cannabis con cultivo o las asociaciones de pacientes licenciadas para ejercer la producción artesanal. Según el Colegio Médico del Perú, a marzo del 2023 se cuenta con un registro de 35 000 pacientes usuarios de cannabis, teniendo alrededor de 7 millones de personas que se podrían beneficiar con este tratamiento. Asimismo, de acuerdo a la DIGEMID se cuenta con 133 establecimientos licenciados entre farmacias, boticas, droguerías, laboratorios autorizados a comercializar e importar derivados del cannabis y Laboratorios autorizados para la producción de derivados de cannabis para uso medicinal.</p>	<p>debidamente registrados en el Registro Nacional de Pacientes Usuarios del Cannabis y sus derivados para uso medicinal y terapéutico - RENPUC.</p>			<p>Universidades de Agronomía, Bioquímica o Farmacología (cuando sea necesario) MINSA-DIGEMID, INS; MINISTERIO DEL INTERIOR -PNP, MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO -DGDA, SENASA, entre otros.</p>	<p>complementaria final del Reglamento que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados, establece (DS 004-2023-SA) que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del SENASA debe aprobar la "Norma específica para la producción y comercio de semilla de Cannabis.</p>
9	<p>Subdirección de Insumos Pecuarios</p> <p>SENASA</p>	<p>Registro y control de productos veterinarios farmacológicos, biológicos y alimentos para animales, nacionales e importados; así como de las</p>	<p>Pérdidas económicas directas e indirectas, así como las afectaciones a la salud animal, la salud pública y al medio ambiente de los</p>	<p>La propuesta busca evitar las pérdidas económicas directas e indirectas, así como las afectaciones a la salud animal, la salud pública y al medio ambiente de los productores y consumidores de alimentos de origen animal ocasionadas por productos veterinarios y alimentos para animales que presentan eficiencia reducida o nula, originados por la modificación ilegal de condiciones</p>	<p>a) Fabricantes, importadores, exportadores, distribuidores, comercializadores y establecimientos de expendio de productos veterinarios y</p>	Marzo	Agosto	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al correo: mortiz@senasa.gob.pe</p>	<p>Este problema público fue incluido en la agenda temprana modificada del MIDAGRI de 2023 y cuenta con expediente AIR en trámite.</p>



		empresas fabricantes, importadoras, exportadoras, distribuidoras, establecimientos de expendio y del profesional responsable.	productores y consumidores de origen animal ocasionadas por productos veterinarios y alimentos para animales que presentan eficiencia reducida o nula, originados por la modificación de condiciones técnicas aprobadas en el registro del producto veterinario o alimento.	técnicas aprobadas en el registro del producto veterinario o alimento. La propuesta desarrolla una fórmula jurídica que permitirá que los productos veterinarios registrados o alimentos para animales registrados y disponibles para las actividades pecuarias nacionales, puedan ser modificados en aquellas condiciones que no permitan cambiar sus propiedades farmacológicas, biológicas o nutricionales, que mantengan sus condiciones de almacenamiento, vida útil, que no induzcan a error confusión o engaño en los productores y consumidores; coadyuvando en la fiscalización del SENASA; así como, las actividades relacionadas a la producción o importación de los mismos, sin la necesidad de volver a registrar el producto o la empresa. Adicionalmente, incorpora la farmacovigilancia como herramienta del post registro de los productos veterinarios o alimentos registrados y también sanciones en aquellas acciones que involucran riesgos de exposición a la salud animal o exposición de peligro a la colectividad. Según la información tomada de la VUCE, en el periodo comprendido entre los años 2018 a 2023, las importaciones de productos veterinarios y alimentos para animales se mantienen, a pesar de la pandemia del COVID-19, lo cual está directamente relacionado con la población animal y la producción de alimentos de origen pecuario.	alimentos para animales. b) Consumidores, productores pecuarios y usuarios de estos productos. c) Autoridades sanitarias.					
10	Dirección General de	Modificación del Reglamento para la Gestión de	Limitado aprovechamiento de fauna silvestre	Mediante Decreto Legislativo N° 1283, que establece medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en	Zoocriaderos autorizados, persona natural y	Mayo	Julio	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información	Junio	N/A



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2024 19:10:25 -05:00



Firmado digitalmente por: PARRA PUENTE Victor Hugo FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2024 21:13:47-0500

<p>Competitividad Forestal y de Fauna Forestal</p> <p>SERFOR</p>	<p>Fauna Silvestre, aprobado por DS 019-2015-MINAGRI</p>	<p>amenazada por la falta de desarrollo normativo (reglamento) para la atención de solicitudes de establecimiento de zocriaderos para la cría de dichas especies.</p>	<p>la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y modifica artículos de esta ley, se modificó el artículo 94 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, estableciéndose que en los zocriaderos no se autoriza la cría de especies amenazadas, salvo los casos permitidos en el Reglamento, en cuyo caso no se autoriza la captura del medio natural con fines de uso como plantel reproductor .</p> <p>A la fecha no se cuenta con el desarrollo reglamentario, situación que estaría limitando el acceso para el aprovechamiento de los recursos de fauna silvestre.</p> <p>En ese sentido, se advierte que existe la necesidad establecer los casos para la cría de especies amenazadas en zocriaderos, no solamente para dar cumplimiento al mandato legal, sino que resulta necesario poder generar predictibilidad a favor de los administrados, a fin de poder atender sus solicitudes, así como aquellos pedidos para poder ampliar la cría en cautiverio de especies en zocriaderos ya autorizados.</p>	<p>jurídica interesada en establecer zocriaderos.</p>		<p>actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al correo: bpalomino@serfor.gob.pe</p>		
--	--	---	--	---	--	--	--	--

(1) <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2021/setiembre/ri-setiembre-2021-recuadro-3.pdf>

(2) <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2921455/Commodities%20Ma%C3%ADz%20Amarillo%20Duro%3A%20oct-dic%202021.pdf?v=1656626352>

(3) <https://agraria.pe/noticias/peru-importo-soya-en-grano-por-us-155-8-millones-en-2021-27152>



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 19:10:40 -05:00



Firmado digitalmente por:
PARRA PUENTE Victor Hugo
FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 21:14:16-0500

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO DE AGRICULTURA FAMILIAR E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO – DVDAFIR

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios DGAAA	Gestión Ambiental – Aprobación de los niveles de calidad del agua residual tratada con fines de reúso agrario.	-Ausencia de sostenibilidad en las acciones de gestión de aguas residuales con fines de reúso. -Latente riesgo en la salud de las personas y del medio ambiente.	En la actualidad, el Sector Agrario y de Riego carece de un instrumento normativo en el que se establezca los niveles de calidad del agua residual tratada con fines de reúso agrario. Esta situación trasgrede el principio de seguridad jurídica, el mismo que, conforme fue señalado por el Tribunal Constitucional ¹ , forma parte consubstancial del Estado Constitucional de Derecho y que, en mérito de ello, transita todo el ordenamiento jurídico. La gran mayoría de administrados bajo la competencia sectorial, o bien cuenta con un sistema deficiente de tratamiento de aguas residuales, o carecen del mismo. Esto genera una latente vulneración al derecho fundamental de gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de la persona ² , el mismo que, como ya fue señalado por la jurisprudencia, acarrea dos directrices: Por un lado, el derecho de gozar de ese medio ambiente, y por el otro, el derecho de que ese medio ambiente se preserve ³ . A su vez, se ocasiona una vulneración al derecho fundamental de la vida y de la integridad personal ⁴ , que, como lo reitera el Máximo Intérprete, no sólo constituyen derechos fundamentales.	Podemos identificar a: 1)Empresas Mineras. 2)Plantas industriales. 3)Plantas agroindustriales. 4)Plantas de tratamiento de agua residual. 5)Productores agropecuarios. 6)Gobiernos Regionales. 7)Gobiernos Locales.	Abril	Julio	Aportes y comentarios al correo: Itafur@midagri.gob.pe	Junio	N/A
2	Dirección General de Desarrollo Ganadero DGDG	Decreto Supremo que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N°	Resulta necesario incorporar mecanismos que promuevan el	Sustento: 1. La Ley N° 28350 aprueba la Ley de promoción del mejoramiento genético y conservación de las razas de camélidos sudamericanos Los parámetros actuales para seleccionar reproductores son subjetivos y no cuentan	Los productores vinculados a las cadenas asociadas a los camélidos sudamericanos	Junio	Agosto	Por correo electrónico: (rmedina@midagri.gob.pe, pavalos@midagri.gob.pe). Remisión de publicaciones técnicas y/o científicas.	Abril	Ninguna

¹ Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el Expediente N° 0016-2002-AI/TC. Fundamento Jurídico N° 3.

² Constitución Política del Perú. Inciso 22 del artículo 2.

³ Sentencia del Tribunal Constitucional, recaído en el Expediente N° 01272-2015-PA/TC. Fundamento Jurídico N° 14.

⁴ Inciso 2 del Artículo 1 de la Constitución Política del Perú.



		<p>28350 y derogatoria del DS 022-2005 AG.</p>	<p>mejoramiento genético de alpacas y llamas, a partir de reproductores con valoración genética comprobada y certificada, bajo criterios que son de interés del mercado.</p>	<p>con validación científica. Asimismo, su Reglamento se aprueba con DS 022-2005-AG.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Los criterios técnicos precisados en el Reglamento, para que desde el Estado se promueva la mejora genética de la alpaca y llama han caído en obsoletos y deben ser actualizados; más aún si consideramos la antigüedad de la norma. 3. Al no promover criterios técnicos que permitan la identificación de reproductores de alpacas y llamas que científicamente garanticen que transmitirán sus características a su descendencia, el Estado frena el avance genético de las especies, sobre todo en los productores/as tienen como línea económica la producción de reproductores para su venta o alquiler a otros productores/as cuyos rebaños están en proceso de mejora de los índices productividad. 4. Es necesario que el Estado oriente a los productores/as en la necesidad de recoger información fundamental de calidad de la genealogía (ascendencia y descendencia del animal) y de producción (fibra, carne) de manera tal que se pueda realizar la evaluación genética de cada animal y obtener su "valor genético" y así identificar realmente a los mejores animales que deberían utilizarse para el apareamiento con las hembras de los rebaños que quieren mejorar. 5. El proceso de utilizar los criterios técnicos vigentes para la mejora genética va acompañado de registro de información permanente, extracción de muestras de sangre, fibra, piel u otras, análisis de ADN y certificaciones de la calidad genética de los reproductores de alpaca y llama. 6. Adicionalmente, resulta necesario dar inicio al proceso de transferencia de la conducción de los registros genealógicos a los productores que son sus propietarios. 7. Está inmerso en el inciso 10.1 del artículo 10 del DS 063-2021-PCM porque modificará condiciones o requisitos de los productores/as organizados para implementar un proceso de mejoramiento genético de sus alpacas y llamas sostenido y con enfoque de mercado. 	<p>domésticos que realizan mejoramiento genético.</p>					
--	--	--	--	---	---	--	--	--	--	--



MIDAGRI

Propuesta:



MIDAGRI

				Elaborar un nuevo Reglamento para la Ley N° 28350 y derogar el Reglamento vigente aprobado por DS 022-2005-AG.						
3	Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros DGASFS	Modificación del DU 027-2009. Modificación del DS 004-2020-MINAGRI. Modificación del RM 0110-2020-MINAGRI.	Limitado Acceso al Financiamiento Agrario.	El problema se sustenta con los datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2023 (https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/4304991-encuesta-nacional-agropecuaria-ena-2023), teniendo estos indicadores principales: 1. Solicitud de Crédito (2014-2019, 2022): Disminución en la solicitud de créditos por productores agropecuarios, de 13.3% en 2014 a 9.1% en 2022. 2. Solicitud de Crédito por Sexo (2022): Las mujeres representaron el 24.2% de las solicitudes de crédito, mientras que los hombres el 75.8%. 3. Acceso a Crédito (2014-2019, 2022): La mayoría de los solicitantes lograron acceder a créditos, con más del 90% de éxito desde 2016, alcanzando un 91.3% en 2022. 4. Propiedad y Acceso a Crédito (2014-2019, 2022): Más del 90% de los productores con título de propiedad accedieron a créditos en 2022, con una tendencia ligeramente descendente en los últimos años. 5. Uso del Crédito (2014-2019, 2022): Un aumento en el uso de créditos para actividades agropecuarias, del 71.1% en 2014 al 80.6% en 2022.	Pequeños Productores agrícolas, pecuarios y forestales; y, organizaciones agrarias.	Febrero	Setiembre	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, al correo: mokuhama@midagri.gob.pe; imena@midagri.gob.pe	Marzo	Ninguna
4	Dirección de Administración de Recursos Hídricos – DARH ANA	Registro de Consultores y empresas que realizan estudios y obras relacionadas con las aguas subterráneas.	Deficiencias en la elaboración de estudios de aguas subterránea y perforación de pozos.	Se ha identificado 10,000 pozos perforados por personas naturales o jurídicas de manera informal e ilegal, afectando derechos de terceros y sostenibilidad del acuífero, esto debido a la falta de lineamientos para acceder a dicho registro	Personas naturales y personas jurídicas, empresas.	Abril	Junio	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, al correo: ana_darh@ana.gob.pe	Marzo	Se incluyó el Problema Público en la Agenda Temprana para el 2023 del MIDAGRI.
5	Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua	Constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones	Limitada capacidad operativa de las organizaciones	Se cuenta con 128 juntas de usuarios, 1664 comisiones de usuarios y 12199 comités de usuarios, haciendo un total de 13991 organizaciones de usuarios de agua a nivel	Organizaciones de usuarios de agua	Marzo	Abril	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes,	Febrero	Se incluyó el Problema Público en la Agenda Temprana



MIDAGRI



MIDAGRI

	<p>ANA</p>	<p>de usuarios de agua; así como las acciones y facultades de supervisión, fiscalización y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.</p>	<p>de usuarios de agua, para operar, mantener y desarrollar la infraestructura hidráulica a su cargo.</p>	<p>nacional, de los cuales 1262 son de costa, 11465 son de sierra y 1294 son de selva. Existen 118 juntas de usuarios que cuentan con consejo directivo elegidos, que les permite realizar sus funciones como operador de infraestructura hidráulica menor; sin embargo la cobranza de la tarifa de agua a nivel nacional en el año 2021 ascendió a S/ 187 718 180,00 , y 01 junta de usuarios cuenta con CAT sin vigencia y no logró desarrollar proceso electoral, 01 junta de usuarios cuenta con administradores provisionales, 01 junta de usuarios no quiso desarrollar proceso electoral, y 07 juntas de usuarios se encuentran inoperativas, teniéndose problemas en realizar la cobranza de la tarifa , así como problemas en el manejo de las mismas; lo que no permite que cumplan adecuadamente con la operar y mantener la infraestructura hidráulica a su cargo.</p> <p>La infraestructura hidráulica, especialmente en las organizaciones de usuarios de agua de sierra, es rústica, lo que ocasiona una baja eficiencia en la distribución de agua; lo que perjudica el riego oportuno de los usuarios de agua.</p> <p>Asimismo, la mayoría de juntas de usuarios cuya capacidad operativa es limitada, no cuentan con personal técnico y administrativo o tienen un personal técnico limitado, lo que no permite que elaboren correctamente sus instrumentos técnicos de gestión, como el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, Programa de Distribución de Agua, Inventario de Infraestructura Hidráulica y Padrón de Usuarios de Agua.</p> <p>Bajo este contexto, es necesario fortalecer a las organizaciones de usuarios de agua, con la finalidad de contribuir a mejorar las capacidades técnicas, administrativas y organizacionales, con un enfoque de modernización de éstas, que incluya la mejor adopción de la tecnología, innovación, provisión de servicios de calidad, entre otros.</p>				<p>sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, al correo: zloayza@ana.gob.pe</p>		<p>para el 2023 del MIDAGRI aprobada mediante RM 0039-2023-MIDAGRI.</p>
--	-------------------	--	---	---	--	--	--	--	--	---



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU
 20131372931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.01.2024 19:11:44 -05:00



Firmado digitalmente por BARRANTES BRAVO Christian Alfredo FAU 20131372931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.01.2024 20:23:13 -05:00